Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

O.C. Institucional N° 11 2022

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	9/6/2022
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	411.538	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA		
Proveedor:	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	RUC:	80002756-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	EXENTAS	GRABADAS	MONTO
1	1	ALCOHOL 80"	Unidad	55.600	30	0	1.668.000	1.668.000
2	2	BOLSA DE BASURA DE 50 L.	Paquete	3.340	50	0	167.000	167.000
3	3	BOLSA DE BASURA DE 300 L.	Paquete	15.630	100	0	1.563.000	1.563.000
4	4	DESODORANTE PARA INODORO/MIGITORIO ADHESICVO	Unidad	12.900	60	0	774.000	774.000
5	5	JABON LIQUIDO 5 L.	Unidad	39.470	15	0	592.050	592.050
			TOTAL					4.764.050

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA.----

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 9/6/2022	HASTA:	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	5 DIAS HABILES		
LUGAR DE ENTREGA:	IPA SEDE CENTRAL		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 5 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fine previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus anexos, la cual se presentará a má tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigació instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES la responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto/ Actividad	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	3	341	10	1	99	4.764.05
						Total:			4.764.050

Lic. Edith Leiva Rodi Directora Administrativa DIRECTOR ADMINITRATIVO	C.P. ROMINA E. GIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL Dirección General de Adm. y Finanzas I.P.A. DIRECTOR GRAL. DE ADM. Y FINANZAS	Lic. Cynthia Melgarejo Duarte Presidenta IPA ORDENADOR DE GASTOS

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR 20/06/22

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.